

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

**XL SIMPOSIO NACIONAL
DE PROFESORES DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
Universidad Nacional de Mar del Plata
Mar del Plata – Buenos Aires, 27 y 28 de Setiembre del 2018.

AREA: “ACTUALIZACION DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS”.

TITULO “LA ETICA y LA FORMACION PROFESIONAL, LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI”.

Autor:

**C.P. - MBA ZABALA Sergio Raimundo.
Profesor Asociado de la
Facultad de Ciencias Económicas de la
UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.
Par evaluador CONEAU.**

Asignaturas de la carrera de contador público a cargo:
- **TRABAJO INTEGRADOR FINAL EN LA CARRERA DE CONTADOR
PUBLICO (TIF)
CONTABILIDAD SUPERIOR**

Mail: szabala@uade.edu.ar

SETIEMBRE 2018.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

RESUMEN:

El presente trabajo tiene como objetivo, plantear la problemática subyacente en el encuadre de la tarea de un profesional, cuando el mismo se posiciona frente a dilemas éticos, propios o de terceros, confrontando las herramientas y coberturas profesionales frente a la decisión de la actuación.

El profesional en Ciencias Económicas en nuestro país, vive un sinnúmero de situaciones que lo enfrentan a la problemática de decidir cómo actuar, ya sea, según su marco ético o replantear su función, cualquiera sea su ubicación en el dilema (independiente o en bajo relación de dependencia), por lo que las universidades se ven en la necesidad de replantear el sentido ético de la profesión a efectos de entender que no es suficiente enseñar a decidir, se hace necesario enmarcar la visión del profesional respecto de su actuación personal y del marco técnico disponible, entendiendo que la ética es subyacente a la persona humana.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

Como planteo en la introducción resumen, siempre es preponderante entender que la situación a resolver por el profesional en ciencias económicas, puede tener interpretaciones diversas, y no siempre se enmarcan en situaciones técnicas o interpretativas legales, ya que la situación se determinara por cuestiones que se definen según sean los involucrados, o bien se definan quienes son los actores o bien el marco que puede o no existir respecto de su encuadre.

MARCOS DE INTERPRETACION.

Los Códigos de Ética Profesionales:

Ya se ha dicho más de una vez y en más de un trabajo dentro del marco de este Simposio, que en realidad los llamados códigos de ética profesional, en nuestra profesión, terminan siendo un conjunto de reglas de comportamiento que buscan una igualdad en el desarrollo de la tarea profesional y con la relación con terceros, siempre cuidando o dando una cobertura a la actuación profesional.

Sin embargo sabemos y entendemos que la ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.

El concepto proviene del griego *ethikos*, que significa “**carácter**”.

Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

Si repasamos algunos de los instrumentos de Ética que cuenta nuestra profesión en las distintas jurisdicciones y dentro del marco de la propia FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales en C. Económicas), podemos encontrar por ejemplo estos artículos,

Artículo 2º: El ejercicio profesional debe ser consciente y digno, y hacer de la verdad, una norma permanente de conducta. No debe utilizarse jamás la técnica para distorsionar la realidad. No pueden asociarse para el ejercicio de la profesión con quienes carezcan de título Universitario habilitante.¹

Artículo 2do.- Los profesionales en Ciencias Económicas están obligados a: a) Respetar las resoluciones del Consejo y las disposiciones legales referidas al ejercicio profesional; b) Actuar con integridad, veracidad, independencia de criterio y objetividad; c) Atender los asuntos que le sean encomendados con diligencia y genuina preocupación por los legítimos intereses de las personas que se los confían y de los terceros en general con un alto nivel de competencia profesional; d) Expresarse en forma clara, precisa, objetiva, completa y de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo, en toda opinión, certificación, informe, dictamen y en cualquier documento que emitan La responsabilidad por la documentación que firmen los profesionales es personal e indelegable e) Conducirse con plena conciencia del sentimiento de solidaridad profesional de una manera que promueva la colaboración y las buenas relaciones entre los integrantes de la profesión; f) Abstenerse de aconsejar o intervenir cuando su actuación profesional permita, ampare o facilite actos incorrectos,..²

¹ Código de Ética Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

² Código de Ética Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, Argentina.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS” . C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

NORMAS LEGALES Artículo 3: Los profesionales deben respetar las disposiciones legales y reglamentarias aplicables como consecuencia del ejercicio de la profesión. Igualmente, deben acatar las normas técnicas vigentes, y demás resoluciones del Consejo Profesional³.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Artículo 4: Los profesionales deben observar principios que constituyen normas permanentes de conducta y finalidad del ejercicio profesional, el que debe realizarse a conciencia, con prudencia, integridad, dignidad, veracidad, buena fe, lealtad, humildad y objetividad....(FACPCE Código de Ética unificado para profesionales en Ciencias Económicas).⁴

Y así sucesivamente se podrá revisar, la mayoría de los códigos de ética vigentes en cada jurisdicción, y nos encontramos en todos con exactamente lo mismo, REGLAS Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO, que de no acatarse o actuar en contrario, habilita al organismo de control a la aplicación de sanciones.

Ahora bien, si la ética es esto, entonces podemos decir que aquel profesional matriculado en más de un consejo, tiene más de una ética, o es más ético que aquel que tiene menos matriculas y cualquier otra interpretación más o menos risueña, porque lo que si tenemos claro es que una norma de comportamiento no es una norma ética.

Entonces como identificamos las normas éticas, y muy simple, hasta en el hecho de no cruzar una calle por la mitad y hacerlo por la esquina, puesto que si no lo hago, no solo pongo en riesgo mi vida sino también las de los que usan la calle, una actitud irresponsable, un comportamiento no debido, una acción indulgente, puede provocar daño material o moral.

LA IMPORTANCIA DE LA ACCION

En los últimos tiempos estas cuestiones en nuestro país, tomaron una relevancia inusitada, ya que el accionar de algunas personas en materia económica y financiera fuera de las decisiones políticas o de las decisiones económicas del país, están involucradas en el marco de manejo y distracción de dineros públicos, algunos relacionados con hechos delictivos probados o no, que los llevaron a ser involucrados en causas penales.

Pues bien, que hay de nuevo en esto, en principio nada, ya que si miramos en la historia Argentina podemos ver que no se trata de actos nuevos, se habla de actitudes y procesos sistemáticos que datan de un numero incontable de años, incluso más de 70 años, pero porque trae a colación o motivo a este autor a abordar el tema ético relacionado con ilícitos, porque es la primera vez que abiertamente los que han estado involucrados, declararon libremente que intervinieron en dichos ilícitos.

Y porque es motivo de análisis en este ámbito, justamente porque los hábiles declarantes son titulares de entes o empresas donde la función profesional cumple o debe hacer cumplir

³ FACPCE Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas.

⁴ Ídem anterior.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

y controlar la gestión ética de los mismos, puesto que los hechos en muchos casos involucran la actuación profesional.

EL DILEMA

Como estamos acostumbrados también, a la cobertura de responsabilidad en el accionar de la tarea independiente, la auditoria y las normas vigentes plantean una serie de aspectos llevados adelante en la redacción del informe profesional sobre quién es el responsable último de la información pública contable...

Responsabilidad del auditor 8. El informe debe contener una manifestación acerca de que la responsabilidad del contador es expresar una opinión sobre los estados contables basada en su auditoría, y que su examen se desarrolló de acuerdo con las normas de auditoría argentinas vigentes, entendiéndose como tales a las establecidas en esta Resolución Técnica.

9. El informe también debe explicar que las normas de auditoría exigen que el contador cumpla los requerimientos de ética y describir brevemente en qué consiste una auditoría y qué objetivos persigue, así como señalar si los elementos de juicios obtenidos por el contador proporcionan o no una base suficiente y adecuada para su opinión.

10. Cuando un procedimiento usual (de los detallados en la sección III.A.i.3.5.) se hubiese modificado, sustituido por otro alternativo o suprimido, y el contador hubiera obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar adecuadamente su juicio, no es necesario dejar constancia del procedimiento modificado, sustituido o suprimido.⁵

Asimismo las normas internacionales de aplicación y que fueran fuente y base de la adecuación de nuestras normas de auditoría, han enriquecido nuestro marco.

Un ejemplo de ello es la existencia de la llamada **Ley Sarbanes-Oxley**, este marco normativo intenta cubrir los problemas que pueden devenir relacionados con el fraude corporativo, sabiendo que es posible que el mismo sea más común de lo que se puede pensar, los casos de las empresas **ENRON** y **WORLDCOM** en los Estados Unidos son reconocidos históricamente, además que involucraron empleados y altos directivos, donde la tecnología y la informática facilitaron sus operaciones. Este fenómeno hace que las empresas tanto nacionales como internacionales dejen de crecer y generen desconfianza en los inversionistas.

Como consecuencia de estos escándalos, los gobiernos y diferentes entidades han implementado leyes y medidas para combatir los fraudes, así como se recomienda a las empresas mejorar la seguridad general e informática a través de la implementación de sistemas de gestión de riesgos, entrenamiento del personal, definición de controles internos, desarrollo de herramientas de seguridad informática y auditorías. Estas medidas permiten una detección temprana, minimizando así daños económicos y de reputación.

El fraude se puede considerar como un reflejo de la situación ética y moral de la sociedad en la cual se desarrolla el ambiente empresarial. La ambición del hombre, la carencia de

⁵ Resolución Técnica Nro. 37 FACPCE Normas de Auditoria.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

principios y valores éticos, además de la sofisticación de ciertos negocios y el avance tecnológico, son factores que propician los escenarios para cometer fraude corporativo.

Estas crisis, provocaron que el gobierno norteamericano retomara el tema de control interno dando origen a la Ley Sarbanes Oxley en Julio de 2002, a través de la reglamentación de estándares con controles más estrictos para evitar el fraude en la presentación de la información financiera y fortalecer la gobernabilidad corporativa, dicha reglamentación parecía ser la panacea de la auditoria y el control y la base de toda la modernidad en materia de auditoría, se determino que el tipo de fraude más común es el financiero, falsificación de informes financieros, manipulación de los registros de las operaciones de la empresa para falsificar su situación financiera con el objetivo de obtener ventajas económicas.

Se entendió que estos fraudes afectan a los accionistas, producen cuantiosas pérdidas, afectan la imagen de la empresa y su financiamiento.

En la mayoría de los casos los empleados y altos directivos están involucrados, dificultando así su detección, pues tienen acceso directo a la información y fácilmente eluden los controles internos.

Es decir, los casos de corrupción y preparación de información financiera fraudulenta se pueden apropiar al nivel superior jerárquico, por lo cual el dilema plantea será posible que el propio directivo atente contra la salud de la propia empresa, es ello posible de entender bajo un marco de libre mercado y globalización de inversiones, la respuesta al dilema es no, pero los actos marcan por si mismos la responsabilidad.

LA IMPORTANCIA DE FORMAR O ENSEÑAR EN TERMINOS DE ETICA PROFESIONAL

A raíz de lo anterior entiendo que lo importante no consiste entonces en oponer lo profesional a lo netamente formativo, sino como lograr que lo primero (lo profesional) se transforme en lo segundo (lo formativo) basado simplemente en las propias bases éticas del hoy alumno y mañana individuo profesional.

En consecuencia y luego de un análisis importante de las normas y reglas y de la actitud personal, no se trata de rechazar las normas técnicas de comportamiento en nombre de las humanidades y de lo literal de la palabra ética, debiéramos proponernos producir que lo humano dentro de cada individuo adopte de acuerdo con sus propias bases todas las normas de comportamiento individual que distinguen a un profesional en ciencias económicas de otro profesional de otra ciencia.⁶

Es por ello que se admite la existencia de normas éticas dentro de cada una de las disciplinas de formación profesional, que luego se transforman en normas de comportamiento.

Por lo que entiendo el hecho de ***formar***, pasa a ser en nuestras asignaturas, nuestro paso ineludible para lograr que el joven profesional pueda ser capaz de discernir cómo

⁶ El Hombre en la Teoría de la Administración. Massimo Desiato. Maria Fernanda Guevara. Centro de Estudios Filosoficos Andres Bello. Caracas. Venezuela.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

comportarse como profesional o bien como encausar sus pautas individuales al marco de control.

Bien entonces, planteado el dilema, se debiera rearmar los sentidos de dictado tanto de la practica como de la investigación, tomando como principio el entender que **formar es eliminar la disociación entre lo puramente técnico y las normas que regulan el comportamiento hasta que el alumno pueda incorporar entre ambos conceptos su propia voluntad de acción,** y viendo la evolución de las disciplinas incluso la nuestra vemos que las humanidades tampoco son formativas por si solas, ya que si estudiamos sin ninguna vinculación actividades profesionales con la acción, lo que hacemos es erudición, por lo tanto la importancia de vincular ambos aspectos dentro del marco de comportamiento y dando tiempo a la introducción de la visión individual se lograra esa vinculación.⁷

El acto de enseñanza en materias y disciplinas puramente técnicas, deben abstraerse de la imitación de las acciones, a pesar que muchas acciones suelen ser repetitivas en distintos actos o momentos, será el individuo que tenga a su cargo la interpretación quien deberá basar la asociación entre lo técnico y el comportamiento con su propia voluntad como persona.

Por lo tanto es de destacar que la formación se interesa no solo por los hechos sino también por los valores conforme a los cuales actúe el profesional, por que dirigir la guía de los hechos de la práctica profesional debiera transformarse en una reflexión donde se puedan cuestionar los fines propuestos, la confrontación con sus propias decisiones, la adecuación de objetivos de trabajo a conclusiones efectivas, guiar en la acción docente en la conceptualización de la definición de objetivos suele ser mucho más efectivo que controlar el conocimiento sobre lo abstracto.

En 2010 este autor en oportunidad de las conclusiones del simposio de la ciudad de Rio Hondo, expresaba ... *Es virtualmente imposible separar la responsabilidad social de la ética empresarial, y esta de la ética personal, fundamenta este pensamiento el hecho que las empresas están controladas por personas y son estas las que dirigen sus políticas sus relaciones con la comunidad.*⁸ Es de entender entonces que la materialidad de la problemática ética, se acentúa cada vez mas y con sentido directamente dirigido a la actitud profesional.

De nada sirve hoy describir los actos ocurridos para darse cuenta que la actuación profesional en materia de auditoría, contabilidad, imagen fiel y todos los conceptos de los cuales se llena nuestra disciplina se encuentran en nuestro país altamente cuestionados, los ejemplos abundan, los organismos de control (IGJ-UIF)⁹, dictan y actualizan normas de control y de declaración, pero sin embargo los ilícitos tomaron una envergadura tan amplia que aun con control de liquidación de divisas se habla y se expresan pagos en moneda extranjera por montos que se pueden definir como siderales.

⁷ Ídem 6.

⁸ “LA RSE Y LA ETICA EMPRESARIA EN SU APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS Y LA ACTUACION PROFESIONAL EN EL ENTORNO”. Sergio R. Zabala.

⁹ IGJ. Inspección General de Justicia. UIF Unidad de Investigación Financiera.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

Y ante esto donde está la acción de las normas de control de la profesión, donde están las normas de control de delitos complejos, donde quedan las normas sobre movimientos de fondos, como quedan los estudios contables que puedan ser imputados, involucrados, etc. Es importante entonces crear esta conciencia desde las bases universitarias, dando un marco de acción que provoque un sustancial cambio a la acción de la ética en la práctica profesional, dando un marco de desarrollo a las cuestiones donde pueda verse involucrada la acción profesional, como ejemplo en nuestra facultad en los TIF, año a año recrudescen el interés por desarrollar trabajos relaciones con cuestiones de lavado de dinero, paraísos fiscales, normas específicas de desgravaciones, aplicación de normas especiales de exenciones, es decir se traslada la cuestión práctica a las aulas, por lo que la famosa disociación que menciono en este trabajo debe ser especialmente analizada.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

CONCLUSION

El profesional en Ciencias Económicas en nuestro país, vive un sinnúmero de situaciones que lo enfrentan a la problemática de decidir cómo actuar, ya sea, según su marco ético o replantear su función, cualquiera sea su ubicación en el dilema (independiente o en bajo relación de dependencia), por lo que las universidades se ven en la necesidad de replantear el sentido ético de la profesión a efectos de entender que no es suficiente enseñar a decidir, se hace necesario enmarcar la visión del profesional respecto de su actuación personal y del marco técnico disponible, entendiendo que la ética es subyacente a la persona humana. Por lo tanto es de destacar que la formación se interesa no solo por los hechos sino también por los valores conforme a los cuales actúe el profesional, por que dirigir la guía de los hechos de la práctica profesional debiera transformarse en una reflexión donde se puedan cuestionar los fines propuestos, la confrontación con sus propias decisiones, la adecuación de objetivos de trabajo a conclusiones efectivas, guiar en la acción docente en la conceptualización de la definición de objetivos suele ser mucho más efectivo que controlar el conocimiento sobre lo abstracto.

“LA ETICA PROFESIONAL Y LOS PARADIGMAS DEL SIGLO XXI EN NUESTRO PAIS”. C.P. ZABALA Sergio Raimundo.

BIBLIOGRAFIA:

DEBELJUH, P.: “El desafío de la Ética”, Editorial Temas, Buenos Aires 2003.

VELAZQUEZ M: “Ética en los Negocios”. PRENTICE HALL México 2000.

KLIKSBERG B.: “Responsabilidad Social de la Empresa privada”. Fundación Carolina. Universidad Menéndez Pelayo Santander 2006.